

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

29 de septiembre de 2022

Proceso	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante	<b>PROTECCION S. A.</b>
Ejecutado	<b>ATCA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S. A. S.</b>
Radicado	05 001 41 05 003 2018 01244 00
Asunto	Termina pago

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 29 de septiembre de 2022 (ver numeral 7 del expediente digital), por el polo activo de la relación procesal, a través del cual solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio. En consecuencia, se accede a lo solicitado, y se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y su correspondiente archivo, previa desanotación del Sistema de Gestión. Precisado que en el presente asunto no hay medidas cautelares por levantar.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo.

Notifíquese,

La Juez,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA